



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00001390-7/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el TEA mencionado en el Visto tramita la propuesta de designación del Director General de Administración como encargado de la administración y rendición de la Caja Chica Especial de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la Comisión Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público (CACRMP), propiciándose –además– que en caso de impedimento o ausencia, aquél sea sustituido por la titular de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica.

Que, en ese orden de ideas, cabe destacar que por Resolución SAGyP N° 30/2023 se asignó a la señalada OFSAM una Caja Chica Especial por cincuenta mil unidades de compra (50.000 UC) y se designó como responsable de la rendición y administración del referido fondo al Sr. Fernando Oscar Segurotti, en su carácter de Titular de la mencionada Oficina.

Que por Resolución CACRMP N° 29/23, se incorporó al agente Fernando Oscar Segurotti al Cuerpo Móvil del Poder Judicial creado por Resolución Pres. N° 207/2014 bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, para su posterior asignación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; quedando vacante el cargo de titular de la OFSAM.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

6.588-), incluyendo a las actividades comunes de las ramas del Ministerio Público.

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la precitada Secretaría y a tal fin constituyó la CACRMP antes referida, presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 –texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, por su parte, mediante la Resolución SAGyP N° 29/2021 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la CACRMP, de conformidad con los Anexos I a VI que forman parte integrante de esa Resolución; habiendo sido luego aquella modificada y complementada por la Resolución SAGyP N° 153/2022.

Que el artículo 4° del Régimen de Cajas Chicas Especial, aprobado como anexo III de la Resolución SAGyP N° 29/2021 ya mencionada, dispone que *“Los responsables de la rendición y los administradores de los fondos serán los funcionarios a cargo de las dependencias a las cuales fueron asignados”*.

Que cabe destacar que la OFSAM resulta esencial en lo que hace a la satisfacción de los requerimientos de bienes y servicios para los edificios a cargo de la CACRMP (conforme misiones y funciones establecidas por Resolución CACRMP 2/20200 y sus modificatorias y/o complementarias Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021), por lo que necesita contar con fondos destinados a atender en forma inmediata los pagos de erogaciones provenientes de su giro habitual, que no puedan ser canalizados por ninguna otra modalidad de entrega de fondos autorizada por la normativa vigente; resultando, en consecuencia, indispensable disponer las medidas necesarias para subsanar la ausencia de responsable de la administración y rendición de la Caja Chica Especial que le fuera oportunamente asignada.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 64/23, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que en consonancia con lo expuesto, corresponderá designar a un funcionario responsable de la administración y rendición de la Caja Chica Especial asignada por medio de la Resolución SAGyP N° 30/2023 a la señalada OFSAM y, por otra parte, a quien lo sustituya en caso de ausencia o impedimento; autorizando a ambos a realizar las gestiones necesarias ante el Banco Ciudad para el cambio de titularidad de la Cuenta N° 405300056349735.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 143/2023 y la Resolución SAGyP N° 29/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnase al Dr. José Alejandro García (D.N.I. N° 18.819.763), en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, como responsable de la rendición y administración de la Caja Chica Especial asignada a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por medio de la Resolución SAGyP N° 30/2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Establézcase que, en caso de impedimento o ausencia, el funcionario mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, será reemplazado por la Titular de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica.

Artículo 3º: Autorízase al Dr. José Alejandro García, en su carácter de Director General de Administración, y a la Dra. María Lorena Clienti, en su carácter de Directora General de Gestión Legal y Técnica, ambos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, ambos a realizar las gestiones necesarias ante el Banco Ciudad para el cambio de titularidad de la Cuenta N° 405300056349735.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Administración y de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

